

Quito, 21 de noviembre de 2011
CAR / G.G. – GG / 146-2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Quito,
1,000.

Estimados señores:

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones ordinarias:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA
1,00 (ORDINARIA)
389

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
TIPO DE INVERSION:

CARMEN EUFEMIA
PONCE GARCIA
1701950154
ECUATORIANA
Nacional

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA
1,00 (ORDINARIA)
388

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
TIPO DE INVERSION:

CARLOS IGNACIO
PONCE GARCIA
1701961458
ECUATORIANA
Nacional

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA
1,00 (ORDINARIA)
388

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
TIPO DE INVERSION:

MARTHA ALICIA
PONCE GARCIA
1701800185
ECUATORIANA
Nacional

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA
1,00 (ORDINARIA)
388

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
TIPO DE INVERSION:

SANTIAGO JOSE
PONCE GARCIA
1700012030
ECUATORIANA
Nacional

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA
1,00 (ORDINARIA)
388

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
TIPO DE INVERSION:

MARIA VICTORIA
PONCE GARCIA
1703854297
ECUATORIANA
Nacional

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA
1,00 (ORDINARIA)
388

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:
TIPO DE INVERSION:

CHRISTIAN HERNAN
PONCE GARCIA
1704233491
ECUATORIANA
Nacional

ESCANEAR

Transferencia registrada
25.11.11

Conclina C.A.

Av. Mariana de Jesús s/n y Nicolás Arteta
Quito - Ecuador

T: (593-2) 399-8000

(593-2) 226-1520

F: (593-2) 226-9247

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:

**HEREDEROS CARLOS
PONCE MARTINEZ
1701960765
ECUATORIANA**

NOMBRES:
APELLIDOS:
CI o RUC o PASAP:
NACIONALIDAD:

WOODARS SERVICES S.A.

**ISLAS VIRGENES
BRITANICAS
Nacional**

VALOR DE C/ACCION \$:
ACCIONES QUE CEDE:

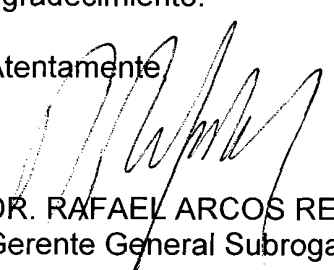
**1,00 (ORDINARIA)
388**

TIPO DE INVERSION:

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se anexa escrituras de posesiones efectivas y demás documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

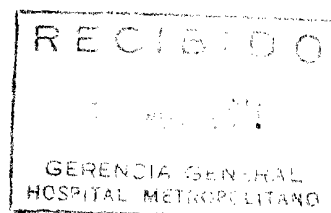
Atentamente


DR. RAFAEL ARCOS RENDON,
Gerente General Subrogante

OK-R-1,

Anexo: Hojas (51)

Cecilia C.



Quito, 15 noviembre de 2011.

Doctor
Rafael Arcos R.
Presidente
CONCLINA C.A.
Ciudad. _

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nosotros, los hijos y herederos únicos de Carlos Ponce Martínez, quienes somos: Carmen Ponce García, Carlos Ponce García, Alicia Ponce García, Santiago Ponce García, María Victoria Ponce García, Christian Ponce Mosquera y en el caso de Elena Ponce García, quien falleció el 24 de noviembre de 2002, su heredera universal por voluntad testamentaria, la Compañía WOODARD SERVICES LTD. con domicilio en Islas Vírgenes, solicitamos que se realice la partición de las 2.717 acciones de CONCLINA C.A. que nos corresponden de la siguiente manera:

Carmen Ponce García	389 acciones
Carlos Ponce García	388 acciones
Alicia Ponce García	388 acciones
Santiago Ponce García	388 acciones
María Victoria Ponce García	388 acciones
Christian Ponce García	388 acciones
Woodard Services Ltd (heredera universal de Elena Ponce García) ..	388 acciones

La señora Carmen Ponce García recibe una acción más, por lo cual entrega en dinero el valor de esa acción a los restantes herederos para que se lo dividan por igual.

Los herederos comparecientes se ratifican en la partición y adjudicación que se detalla arriba, aclarando que se la hace de manera estrictamente voluntaria, igual y equivalente, con el conocimiento y consentimiento de todos, por tanto ningún reclamo tienen que hacer en ningún sentido y al contrario, se ratifican en esta partición y adjudicación.

Para la correcta tramitación e inscripción de los nuevos títulos, adjuntamos los siguientes documentos:

Copia de la escritura de posesión efectiva de los bienes dejados por Carlos Ponce Martínez

Partición notariada del número de acciones que le correspondían a cada uno de los herederos al momento de realizar la sucesión.

Declaración voluntaria de Fanny García Rivadeneira sobre liquidación de la sociedad conyugal entre ella y su marido Carlos Ponce Martínez.

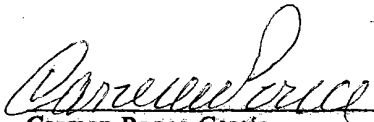
Copia de cédula de cada uno de los herederos y cartas correspondientes indicando dirección y otros datos personales.

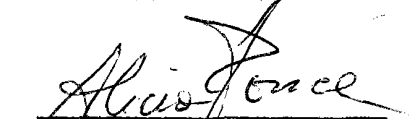
Tres publicaciones en la prensa informando sobre la pérdida y anulación de algunos títulos de Carlos Ponce Martínez que se extraviaron.

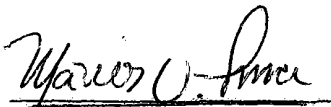
Carta aclaratoria sobre la sucesión de Elena Ponce García a la Compañía Woodard Services Ltd y documentos habilitantes.

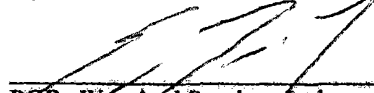
Por último, solicitamos que todos los valores que por reparto de dividendos en este y en años anteriores, correspondan a Carlos Ponce Martínez, sean emitidos en un solo cheque a nombre del Señor Mateo Pallares Ponce C.I. 170658434-7.

Atentamente,


Carmen Ponce García


Alicia Ponce García


María Victoria Ponce García
1703854297


POR Woodard Services Ltd
Santiago Ponce Rose
APODERADO.


Carlos Ponce García

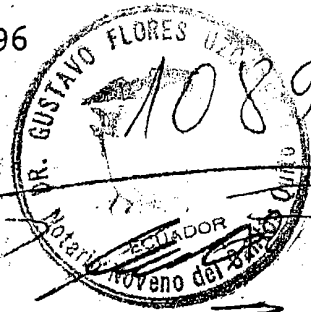

Santiago Ponce García


Christian Ponce Mosquera

PROTOCOLIZACION: 25-SEPTIEMBRE-1996

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 8 COPIAS, 13^{ra}; 19^{na}



de
QUITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19

JUICADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2 de junio de 1.996.
Las 11h00.- VISTOS: Por cuanto los actores: CARMEN EUFEMIA, CARLOS IGNACIO, DOLORES ELENA, MARTHA ALICIA, SANTIAGO JOSE, MARIA VICTORIA PONCE GARCIA; y, CHRISTIAN HERMAN PONCE MOSQUERA, justificando documentadamente el fallecimiento de su padre, el señor Carlos Ernesto Ponce Martínez, adjuntando las partidas de defunción, así como las de sus nacimientos, con la prueba de nudo hecho, la inexistencia de más descendencia, como se justifica con las declaraciones testimoniales de Juan Bernardo Acosta Andrade y Manuel León Carrasco. Por las consideraciones anotadas, ADMINISTRATIVO JUSTICIA EN NOMEN DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme al Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes dejados por el causante que en vida fuera, señor Carlos Ernesto Ponce Martínez, fallecido el 29 de abril de 1.996 en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos Carmen Eufemia, Carlos Ignacio, Dolores Elena, Martha Alicia, Santiago José, María Victoria Ponce García y Christian Ponce Mosquera; y, Fauny García su cónyuge sobreviviente.- Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que sea la sentencia, notifíquese a los señores Registradores de la Propiedad de los cantones Quito y Pedro Moncayo, para la inscripción correspondiente.- Hecho y con tal razón, confírense las copias certificadas suficientes a los interesados.- Notifíquese.-

Dr. Germán González del Pozo

JUEZ

En Quito hoy 2 de julio de mil novecientos noventa y seis a las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia antecedente en la casilla No. 705 a Carmen Ponce y otros. Certifico.

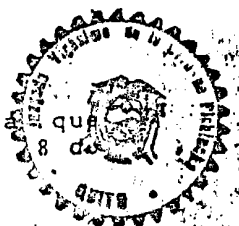
LIC. JSA. SALVADOR
SECRETARIO

RAZON: En esta fecha queda ejecutoriada la sentencia que antecede por el ministerio de la Ley. Certifico. Quito 28 de julio de 1996.

EL SECRETARIO

En Quito hoy día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a las once horas

de mil novecientos noventa y seis a las once horas



sentencia anterior al Sr. Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma. Certificado.

EL REGISTRADOR

LIC JUAN SALVADOR
SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del 14 AÑO, Tomo 127.
Quito, a 22 de julio de 1996.

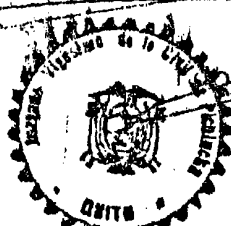
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EQUADOR

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes
ofreciéndola reciprocidad en casos análogos. Quito 10 de julio
de 1996.

Dr. Germán González
JUEZ



Juan Salvador
SECRETARIO

Recibido el presente deprecatorio hoy día Miércoles treinta y uno
de Julio de mil novecientos noventa y seis a las nueve horas cuarenta
minutos con una foja útil. Certifica.

Ldo. Mario Javier Bravo
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, 31 de
Julio de 1.996.- Las 11H00.- Por recibido el deprecatorio que antecede.- Hecho
devuélvase originales al Juzgado de origen. Actúe el Ldo. Mario Bravo en su calidad
de Secretario Titular.-

Ab. Sylvia Salomeque A.
JUEZ 16 CIVIL PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

En Tabacundo el día de hoy viernes veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a las once horas notifique con el deprecatorio que antecede al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, el mismo que para constancia firma con el suscrito Secretario que lo Certifica.

f).

[Firma]
Dr. Milton H. Calugallán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

SECRETARIO
16to. CIVIL PICHINCHA

12-768

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la sentencia que antecede, a fojas 70 Nº 85 del Registro de Sentencias Varias, Tomo 16.- Tabacundo, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

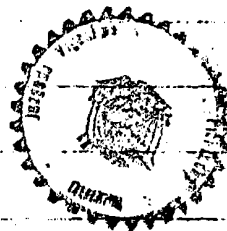
EL REGISTRADOR.-



[Firma]
Dr. Milton H. Calugallán
REGISTRADOR

RAZON: La presente copia es igual a su original, la confiero en virtud de que la sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley, me remito al juicio No. 1089 96 Certifico. Quito, 20 de septiembre de 1996.

[Firma]
Ldo. Juan Salvador
SECRETARIO



RAZON : A petición verbal del doctor Ulpiano Torres Idrobo , con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actualmente a mí cargo y - en dos Hojas útiles , la copia certificada de la Senten-

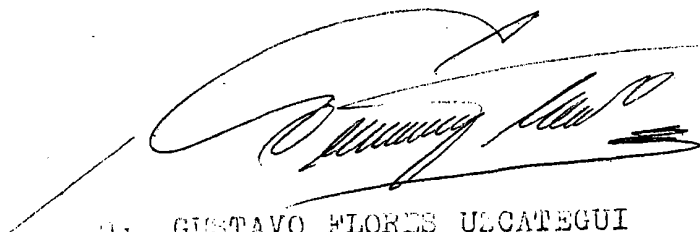
cia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el se-
ñor Carlos Ernesto Ponce Martínez , que antecede , en Qui-
to , a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos no-
venta y seis .



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó en el Regis-
tro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mi cargo, en
fe de ello , confiero esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a veinte y ocho
de Octubre de mil novecientos noventa y seis . -



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



PARTICION

CELEBRADA ENTRE :

**CARMEN PONCE GARCIA DE PALLARES ; CARLOS PONCE GARCIA ;
ELENA PONCE GARCIA DE SUAREZ ; ALICIA PONCE GARCIA DE
CORDERO ; SANTIAGO PONCE GARCIA ; MARIA VICTORIA PONCE
GARCIA DE KHALIFE Y CHRISTIAN PONCE MOSQUERA**

A FAVOR DE :

LAS MISMAS

CUANTIA : S/. 1.432'571.130,00

DI 16 COPIAS

**En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la
República del Ecuador , hoy día miércoles dos de ABRIL de
mil novecientos noventa y siete , ante mí DOCTOR GUSTAVO
FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO , com-
parecen : los señores CARMEN PONCE GARCIA DE PALLARES ,
casada ; CARLOS PONCE GARCIA , casado ; ELENA PONCE
GARCIA DE SUAREZ , casada ; ALICIA PONCE GARCIA DE
CORDERO , casada ; SANTIAGO PONCE GARCIA , casado ; MARIA
VICTORIA PONCE GARCIA DE KHALIFE , casada ; y , CHRISTIAN
PONCE MOSQUERA , soltero , todos por sus propios y
respectivos derechos .- Los comparecientes son de na-
cionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente
capaces para contratar y obligarse , domiciliados en este
Cantón Quito , a quienes conozco de que doy fe ; y ,**

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la

3 cribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO :

4 En su Registro de Escrituras Públicas , dignese autorizar

5 una de Partición de Bienes en los términos que a conti-

6 nuación se indican :- COMPARECIENTES .- Comparecen al

7 otorgamiento de la presente escritura públicas las

8 siguientes personas : Carmen Ponce García de Pallares ,

9 Carlos Ponce García , Elena Ponce García de Suárez ,

10 Alicia Ponce García de Cordero , Santiago Ponce García ,

11 María Victoria Ponce García de Khalife y Christian Ponce

12 Mosquera .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores

13 de edad , de estado civil casados con la sola excepción

14 de Christian Ponce Mosquera que es soltero , avecindados

15 en esta ciudad de Quito , capaces para contratar .- ANTE-

16 CEDENTES .- El señor Carlos Ernesto Ponce Martínez

17 falleció en esta ciudad de Quito el veinte y nueve de

18 Abril de mil novecientos noventa y seis .- Como herederos

19 únicos del decesado , quedaron sus hijos quienes aquí

20 comparecen y están anteriormente nominados .- Es de

21 advertir que si bien el señor Carlos Ernesto Ponce

22 Martínez fue casado con la señora Fanny García , se hizo

23 la disolución de la sociedad conyugal en forma volunta-

24 ria, según lo previsto en el artículo ciento noventa y

25 cuatro , numeral cuarto del Código Civil , declarada por

26 sentencia pronunciada por el Juez Décimo de lo Civil de

27 Pichincha el diecisiete de Diciembre de mil novecientos

28 setenta y nueve , inscrita en el Registro Civil el veinte

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 y tres de Enero de mil novecientos ochenta .- Con este
2 antecedente , los cónyuges Carlos Ernesto Ponce Martínez
3 y Fanny García de Ponce procedieron a la Liquidación de
4 la Sociedad Conyugal mediante escritura pública de
5 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta ,
6 otorgada en la Notaria Novena del canton Quito , aprobada
7 por sentencia por el señor Juez Quinto de lo Civil de
8 Pichincha el diez de Octubre de mil novecientos ochenta,
9 todo lo cual fue protocolizado y debidamente inscrito en
10 el Registro de la Propiedad .- Posteriormente , los
11 mismos cónyuges celebraron una escritura aclaratoria de
12 la Liquidación de la Sociedad Conyugal , con fecha veinte
13 y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis ,
14 ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo
15 Flores Uzcátegui , escritura que así mismo fue inscrita
16 en el Registro de la Propiedad .- Por este antecedente ,
17 la cónyuge sobreviviente , señora Fanny García viuda de
18 Ponce , no tiene participación alguna en la sucesión del
19 señor Carlos Ernesto Ponce Martínez , como inclusive así
20 lo ha declarado la interesada en escritura pública
21 celebrada en la Notaria Novena del cantón Quito del
22 doctor Gustavo Flores Uzcátegui de fecha veinte y tres de
23 Enero de mil novecientos noventa y siete , cuya copia
24 certificada se agrega a la presente escritura como
25 documento habilitante .- Los hijos y únicos herederos de
26 Carlos Ernesto Ponce Martínez , que son quienes compare-
27 cen al otorgamiento de la presente escritura pública ,
28 como únicos herederos , solicitaron y obtuvieron del

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha , la Posesión

~~EFECTIVA DE LA HERENCIA A LA QUE ANTES SE HACE REFERENCIA~~

Junio de mil novecientos noventa y seis , protocolizada

e inscrita en los Registros de la Propiedad del cantón

Quito , el veinte y dos de Julio de mil novecientos

noventa y seis y de Tabacundo el veinte y tres de Agosto

de mil novecientos noventa y seis .- Se agrega como

documento habilitante una copia certificada de la Pose-

sión Efectiva de la herencia a la que antes se hace

referencia .- Con estos antecedentes , dado que entre los

bienes de la sucesión , se cuentan bienes raíces ; y ,

además bienes muebles constituidos por acciones de varias

sociedades o compañías , los comparecientes , capaces

para contratar , convienen en hacer por medio de la

presente escritura pública , como así lo hacen , la

partición de las acciones de las Compañías que son

materia de la herencia de su difunto padre y lo hacen de

la siguiente manera : Habida cuenta de que las acciones

son indivisibles , se ha hecho , o mejor dicho se hace la

Partición mediante división de número de acciones en cada

compañía , y así se procede de la siguiente manera :

Uno.- COMPAÑIA AUTOMOTORES ANDINA SOCIEDAD ANONIMA .- El

total de las acciones materia de la sucesión asciende a

cuatrocientas treinta y cinco mil quinientas veinte y dos

acciones de un valor de UN MIL SUCRES cada acción y se

las adjudica de la siguiente manera : - - - - -

Carmen Ponce García de Pallares	62.218 acciones
---------------------------------	-----------------

Carlos Ponce García	62.218 acciones
---------------------	-----------------

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Los herederos Carmen Ponce García de Pallares y Carlos
2 Ponce García , cada uno recibe una acción menos , por lo
3 cual los herederos restantes les entregan en dinero en
4 efectivo el valor de cada acción .- De esta suerte la
5 adjudicación se hace en iguales proporciones .- Doce .-
6 CONCLINA SOCIEDAD ANONIMA .- El total de las acciones de
7 esta Compañía , materia de la sucesión es de cuatro mil
8 veinte y tres acciones de UN MIL SUCRES cada una .- Se
9 adjudican de la siguiente manera : - - - - -
10 Carmen Ponce García de Pallares 575 acciones
11 Carlos Ponce García 575 acciones
12 Elena Ponce García de Suárez 574 acciones
13 Alicia Ponce García de Cordero 574 acciones
14 Santiago Ponce García 575 acciones
15 María Victoria Ponce García de Khalife 575 acciones
16 Christian Ponce Mosquera 575 acciones
17 Los herederos Elena Ponce García de Suárez y Alicia Ponce
18 García de Cordero , cada una de ellas recibe una acción
19 menos .- Por tanto , los demás herederos les entregan en
20 dinero en efectivo el valor de esas acciones y de esta
21 suerte es igual la proporción de la adjudicación que se
22 hace .- Trece .- BALANCEADOS VIGOR SOCIEDAD ANONIMA .- El
23 total de acciones de esta Compañía , materia de la
24 sucesión es de tres mil doscientas veinte acciones de UN
25 MIL SUCRES cada una .- Por tanto se adjudican cuatrocientas
26 sesenta acciones a cada uno de los herederos : Carmen
27 Ponce García de Pallares , Carlos Ponce García , Elena
28 Ponce García de Suárez y Alicia Ponce García de Cordero ,

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

compareciente , esta se afirma y ratifica en todo su
contenido , para constancia y en fe de ello , firma
conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .- /

x Tommy G. Ponce
cc 170180017-6

[Handwritten signatures and marks]

Se otorgó ante mí , y en -
fe de ello , confiere esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA
debidamente sellada y firmada , en Quito , a dos de Abril de
mil novecientos noventa y siete .. /

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5

Pág. 280

Acta 2188

En QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

VEINTINUEVE

de

ABRIL

de mil novecientos

NOVENTA Y SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de presente esta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ERNESTO PONCE MARTINEZ

sexo:

MASCULINO

Estado Civil

CASADO

Edad

SETENTA Y OCHO

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

JOSE PONCE

NOMBRES Y APELLIDOS

LUZ MARTINEZ

Lugar del fallecimiento:

BENALCAZAR

QUITO

Fecha:

VEINTINUEVE

de

ABRIL

de mil nove

NOVENTA Y SEIS

El cónyuge sobreviviente se llama

FANNY GARCIA

Causa de la muerte

CONSTA EN OBSERVACIONES

MANUEL LEON

CARRASCO

Numero de inscripción:

170197093=9

con Cédula

domiciliad

en

QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTERNA, POR LACERACION DE FRAGMENTO
SCULAR DEL CUELLO, POR PENETRACION DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO TRAUMA
LANEO ENCEFALICO SIN ENMENDADURAS cd.

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

" El Ecuador ha sido es

y será País Amazónico "

1996



Año

Tomo

Pág.

Acta

El Diva.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

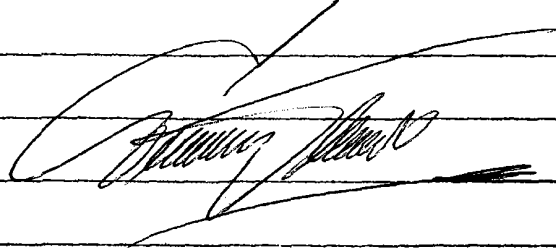
Se otorgó ante mí, y en

Quito

13 MAY 1996

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

fe de ello , confiere esta N O V E N A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a nue-
ve de Abril de mil novecientos noventa y siete . -



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



3

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

DECLARACION VOLUNTARIA

QUE OTORGA :

FANNY GARCIA RIVADENEIRA VIUDA DE PONCE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la
Republica del Ecuador , hoy dia jueves veinte y tres de
ENERO de mil novecientos noventa y siete, ante mi, DOCTOR
GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUI-
TO , comparece : la señora FANNY GARCIA RIVADENEIRA VIUDA
DE PONCE , viuda , por sus propios derechos .- La compa-
reciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad,
domiciliada en este Cantón , legalmente capaz para con-
tratar y obligarse , a quien conozco de que doy fe : y ,
dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que trans-
criba a continuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO :
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,
se le autoriza una del tenor siguiente : COMPARECIE-
NTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura
la señora Fanny Garcia Rivadeneira viuda de Ponce ,
ecuatoriana , mayor de edad , capaz para contratar ,
avermada en esta ciudad de Quito .- la compareciente

2

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ~~señora Fanny García Rivadeneira viuda de Ponce, en forma~~
2 ~~libre y voluntaria, con perfecto conocimiento de los~~
3 ~~resultados de la presente escritura, para los fines~~
4 ~~legales del caso, declara lo siguiente: PRIMERA.-~~

5 ~~Contraí matrimonio con quien fue mi marido señor Carlos~~
6 ~~Ponce Martínez, en la ciudad de Quito el veinte y dos de~~
7 ~~Julio de mil novecientos cuarenta y tres.- En dicho~~
8 ~~matrimonio procreamos seis hijos que, en orden de edad,~~
9 ~~tienen los siguientes nombres: Carmen, Carlos, Elena,~~
10 ~~Alicia, Santiago y María Victoria Ponce García.-~~

11 ~~SEGUNDA.- De mutuo acuerdo con mi marido señor Carlos~~
12 ~~Ponce Martínez, procedimos a la disolución voluntaria de~~
13 ~~la sociedad conyugal existente entre nosotros por razón~~
14 ~~del matrimonio.- La sentencia de declaración de la~~

15 ~~disolución de la sociedad conyugal la dictó el Juez~~
16 ~~Décimo de lo Civil de Pichincha el diecisiete de Diciem-~~
17 ~~bre de mil novecientos setenta y nueve, y se inscribió~~
18 ~~en la Jefatura Provincial del Registro Civil de Pichin-~~
19 ~~cha, al margen de la partida de matrimonio, el veinte y~~
20 ~~tres de Enero de mil novecientos ochenta, libro de~~
21 ~~Matrimonios del año mil novecientos cuarenta y tres,~~
22 ~~Tomo uno, Página doscientos cuarenta y uno, acta de~~
23 ~~matrimonio número setecientos veinte y dos.- Esta~~
24 ~~sentencia, con la razón de su inscripción, se encuentra~~
25 ~~protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Quito,~~
26 ~~con fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos~~
27 ~~ochenta.- TERCERA.- Como consecuencia de la disolución~~
28 ~~de la Sociedad Conyugal, con mi marido Carlos Ponce~~

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Martínez , voluntariamente procedimos a tramitar la
2 liquidación de la sociedad conyugal , presentando a su
3 aprobación la dicha liquidación al señor Juez Quinto de
4 lo Civil de Pichincha .- De esta suerte el señor Juez
5 Quinto de lo Civil de Pichincha aprobó la liquidación de
6 la sociedad conyugal , partición y adjudicación que nos
7 hicimos las partes del patrimonio de la sociedad ,
8 mediante sentencia de diez de Octubre de mil novecientos
9 ochenta .- Tal liquidación se protocolizó el treinta y
10 uno de Diciembre de mil novecientos ochenta en el cantón
11 Quito , Notaria del doctor Camilo Jauregui Barona el
12 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta ,
13 Notaria Novena .- CUARTA .- Posteriormente se celebró la
14 escritura aclaratoria de veinte y seis de Noviembre de
15 mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario Noveno
16 del Cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui , en la
17 cual , mi marido señor Carlos Ponce Martínez y yo la
18 compareciente , procedimos a hacer la aclaración de la
19 liquidación de la sociedad conyugal en los términos que
20 consta de esta escritura pública .- QUINTA .- Mi indicado
21 marido , señor Carlos Ponce Martínez , posteriormente a
22 lo indicado en los numerales anteriores , falleció en
23 esta ciudad de Quito el veinte y nueve de Abril de mil
24 novecientos noventa y seis .- Con los antecedentes que se
25 indican anteriormente y en conocimiento de las disposi-
26 ciones de Ley , para los fines legales del caso declaro
27 lo que se contiene en las siguientes cláusulas : Uno .-
28 Habiendo el antecedente de la disolución de la sociedad

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 conyugal , como también de la liquidación de la misma y
2 ~~la correspondiente adjudicación de los bienes de la~~
3 sociedad tanto a mi marido como a mi persona , es lógico
4 entender , y así lo reconozco , que por este antecedente
5 no tengo participación alguna en la sucesión de los
6 bienes de quien fue mi marido señor Carlos Ponce Martí-
7 nez.- Sus herederos son sus hijos anteriormente menciona-
8 dos habidos en el matrimonio que habíamos mantenido ,
9 como lo es también el hijo que procreó mi marido fuera
10 del matrimonio , señor Christian Ponce Mosquera , legal-
11 mente reconocido por mi marido , como su hijo .- Por lo
12 mismo , reconozco que ningún derecho ni ninguna partici-
13 pación puedo tener ni tengo en la sucesión de los bienes
14 relictos correspondientes a mi difunto marido señor
15 Carlos Ponce Martínez .- Dos .- Los herederos de Carlos
16 Ponce Martínez , mi difunto marido , o sea sus hijos ,
17 quedan autorizados para hacer del presente documento el
18 uso legal que les fuere necesario .- Usted , señor
19 Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de
20 estilo para que tenga plena validez la presente escritu-
21 ra.- " HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que ha sido
22 formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor
23 Ulpiano Torres Idrobo , con matrícula profesional signada
24 con el número setecientos cinco del Colegio de Abogados
25 de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública , se han observado y cumplido con todos los pre-
27 ceptos legales que el caso así lo requiere : y , leída
28 que le fue por mí el Notario , íntegramente a la señora

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

compareciente , ésta se afirma y ratifica en todo su
contenido , para constancia y en fe de ello , firma
conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .- /

* *Henry G. Ponce*
cc 110180011-6

[Handwritten signatures and marks]

Se otorgó ante mí , y en -
fe de ello , confiere esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA
debidamente sellada y firmada , en Quito , a dos de Abril de
mil novecientos noventa y siete .- /

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5 Pag. 280 Acta 2188

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTINUEVE de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ERNESTO PONCE MARTINEZ, sexo: MASCULINO, Estado Civil: CASADO, Edad: SETENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PONCE, NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARTINEZ, Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO, Fecha: VEINTINUEVE de ABRIL de mil nove- NOVENTA Y SEIS

El cónyuge sobreviviente se llama FANNY GARCIA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

MANUEL LEON CARRASCO con Cedula - 170197093=9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA AGUDA EXTERNA, POR LACERACION DE FRAGMENTO SCULAR DEL CUELLO, POR PENETRACION DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO TRAUMATISMO ENCEFALICO SIN ENMENDADURAS od.

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

1996



Año Tomo Pags. Pag. Acta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
CERTIFICADO

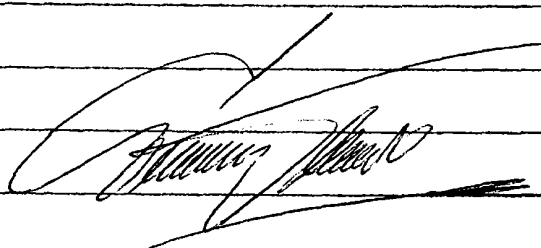
Quito

13 MAY 1996

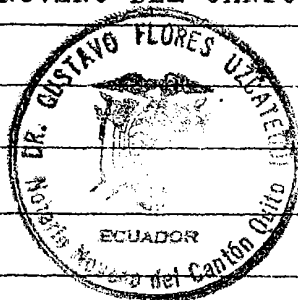
Se otorgó ante mí, y en

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

fe de ello , confiere esta N O V E N A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a nue-
ve de Abril de mil novecientos noventa y siete . -



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





21 ABR 2011

28-1-3-4629-2019
1609360

(2)

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

EL SEÑOR JUAN CARLOS LOPEZ Y SU MUJER

Otorgada por

EL SEÑOR JUAN CARLOS LOPEZ Y SU MUJER

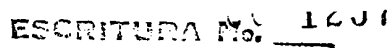
A favor de

Cuántia: \$

EN EL PRESENTE

Quito,

E



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

OTORGADO POR :

1a. 2a. 3a 6a

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres (23) de agosto del año dos mil dos; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, y los testigos que suscriben comparecen, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien diligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La señora Dolores Elena Ponce García, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y hallándose en su sano, entero y cabal juicio dice: Que otorga este su testamento solemne y abierto, de conformidad con las siguientes estipulaciones y disposiciones testamentarias: **PRIMERA:** Mis nombres completos son Dolores Elena Ponce García, soy de nacionalidad ecuatoriana, nací en la ciudad de Quito, República del Ecuador, me encuentro domiciliada en la ciudad del Distrito



Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, tengo cincuenta y cinco años de edad, soy hija de Fanny García Rivadeneira y Carlos Ponce Martínez, quienes se encuentran fallecidos, durante mi vida contraí matrimonio con Raúl Gangotena Rivadeneira en septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de quien me divorcé en noviembre de mil novecientos setenta y siete, posteriormente contraí matrimonio con Medardo Javier Suárez Mateus el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, con quien continué casada y tengo celebradas capitulaciones matrimoniales, durante toda mi vida no procreé hijo alguno. Declaro en forma expresa que me encuentro en entero juicio y en pleno uso de mis facultades cognitivas, por lo que realizo el presente testamento abierto de conformidad con mi voluntad y conocimiento. Por otra parte declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las incapacidades contempladas en el Artículo diez sesenta y cinco (Art.1065) del Código Civil, por lo que soy plenamente hábil para testar. En virtud de todo ellos me permito otorgar el presente Testamento Abierto. **SEGUNDA: TESTIGOS.-** Comparecen como testigos del otorgamiento del presente Testamento Abierto las siguientes personas: **Dos punto uno.-** Verónica del Carmen Morales León, cuyo domicilio se encuentra ubicado, en el departamento doscientos tres del bloque F del Conjunto Habitacional Ciudad Jardín La Y, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito; **Dos punto dos.-** María Elena Callejas Rivadeneira, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el departamento uno - dos S del Conjunto Habitacional Vistaleste en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito; y, **Dos punto tres.-** José Daniel Ponce Rose, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle Barón Von Humboldt ciento setenta y siete y San Ignacio en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00010815

Se expresa que los testigos no se encuentran incurso en ninguna de las incapacidades contempladas en el Artículo mil setenta y dos del Código Civil. **TERCERA: ASIGNACIONES A TÍTULO SINGULAR.- Tres punto uno.-** Lego, con cargo a los bienes que por porción conyugal que le pudieren corresponder, a mi cónyuge Medardo Javier Suárez Mateus los siguientes bienes de mi propiedad: **Tres punto uno punto uno.-** El departamento uno - cinco N, los parqueaderos uno-catorce y uno-quince, y la Bodega uno-trece del Conjunto Habitacional Vistaleste, así como las alícuotas que corresponden a dichos bienes, ubicado en la calle Francisco Salazar trescientos sesenta (E catorce-ciento veinte y cinco numeración actual) y Rafael León Larrea en la parroquia la Floresta de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **Tres punto uno punto dos.-** Casa ubicada en la calle Mallorca número cuatrocientos ochenta y siete (N veinte y cuatro-trescientos veinte y nueve numeración actual) y Vizcaya de la parroquia La Floresta de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirí por compraventa a Bruno Stornaiolo Miranda y Pascuale Hugo Stornaiolo Miranda; **Tres punto uno punto tres.-** Lote de terreno ubicado en el sitio denominado La Tola Grande, de la parroquia Tumbaco del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con propiedad de los herederos de la familia Viteri; por el SUR: con quebrada común; por el ORIENTE: con propiedad del señor Alfonso Hidalgo; y por el Occidente: con zanja divisoria; inmueble que adquirí por compra a los señores Clemencia Mera y David Soffe Mera; y, **Tres punto uno punto cuatro.-** Todos mis derechos y acciones fincados con el lote de terreno ubicado en el sitio denominado La Tola de la parroquia

Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales son: por el NORTE: con Manuel Arias; por el SUR: con quebrada común en parte, y en otra con la propiedad de la otorgante; por el ORIENTE: propiedades de los señores Luis Viteri, Avelina Cárdenas, Marco Martínez y Rosa Elena Cárdenas; y por el OCCIDENTE: con quebrada común. Derechos y acciones que equivalen a la octava parte de dicho inmueble; derechos y acciones que adquirí por compra a los señores David Alejandro Soffe Mera, su cónyuge Mónica del Pilar Izurieta Recalde y Sandro Arias Mera y su cónyuge Marisol de las Mercedes Ruales Neira. **Tres punto dos.-** Lego a mis sobrinas Camila Khalifé Ponce y Juliana Khalifé Ponce los siguientes bienes de mi propiedad: El departamento número tres-cero siete, Planta Alta departamento tres-cero siete, patio departamento tres-cero siete; los parqueaderos tres-trece y tres-catorce; y la Bodega tres-cero siete, así como las alícuotas que corresponden a dichos bienes, del Conjunto Habitacional Vistaleste, ubicado en la calle Francisco Salazar número trescientos sesenta (E catorce-ciento veinte y cinco numeración actual) y Rafael León Larrea, en la parroquia La Floresta de esta ciudad de Quito. **Tres punto tres.-** Lego a mi sobrina Gabriela Pallares Ponce todos mis derechos y acciones fincados en los siguientes inmuebles: departamentos uno-tres W, uno-tres E; uno-tres N; Parqueaderos uno-once, uno-doce, uno-trece, y uno-veinte; y las Bodegas uno-once, uno-doce y uno-dieciséis, así como los derechos y acciones que corresponden a las alícuotas de dichos bienes, del Conjunto Habitacional Vistaleste, ubicado en la calle Francisco Salazar número trescientos sesenta (E catorce-ciento veinte y cinco numeración actual) y Rafael León Larrea, en la parroquia La Floresta de esta ciudad de Quito; y, **Tres punto cuatro.-** Lego a Medardo

EXHIBICION...
CASADO
SECUNDARIA
WOLFO CALLE
MEDARD RIVERO
QUITO
07/05/2011

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00010817

Javier Suárez Mateus y María Victoria Ponce García mis derechos y acciones fincados con el lote de terreno, que en forma indivisa nos pertenece a mis hermanos y a mí, y que se encuentra ubicado en la parroquia Tupigachi, del cantón Pedro Moncayo, de la Provincia de Pichincha y que fue parte de la hacienda Granobles. **CUARTA: SUSTITUTO.- Cuatro punto uno.-** Expresamente nombro a Maria Victoria Ponce García como sustituta de Medardo Javier Suárez Mateus en caso de que este no aceptare las asignaciones hechas a él, o no pudiese aceptar dichas asignaciones o llegue a faltar por fallecimiento.- **QUINTA: HEREDERO UNIVERSAL.-** Constituyo como mi único y universal heredero de todos los bienes, a excepción de los que fueron objeto de los legados en la cláusula anterior a la compañía WOODARD SERVICES LTD., sociedad constituida bajos las leyes de la Islas Vírgenes Británicas. Usted señor notario se servirá consignar la demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente testamento. (HASTA AQUÍ LAS DISPOSICIONES Y ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS).- Leído el presente instrumento la testadora por mí, el Notario, en su presencia y de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, y con los testigos: Verónica del Carmen Morales León, María Elena Callejas Rivadeneira y José Daniel Ponce Rose, todos los cuales son idóneos, mayores de edad y conocidos por mí, así como de que a este acto concurrimos desde el principio hasta el fin, sin interrupción, la testadora, los mismos testigos y el infrascrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Elena Ponce
DOLORES ELENA PONCE GARCIA
C.C.No. 1700012196

Verónica León
VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN
C.C.No. 010214770-9

Maria Elena Calleja
MARIA ELENA CALLEJAS RIVADENEIRA
C.C.No. 1702957364

José Daniel Ponce Rose
JOSÉ DANIEL PONCE ROSE
C.C.No. 170776197-8

El Notario

INSCR

de la pr
NOMBR
FE

NOMBR
DE LA

del do

Solicitó
de ident

SIN EL

FIRMA

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 170776192-8

PONCE ROSE JOSE DANIEL

28 DICIEMBRE 1980

FICHERO DE IDENTIFICACION GONZALEZ SUM

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 063 030

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABITA

FECHA DE EMISION

1980

REPUBLICA DEL ECUADOR

[illegible]

10
 20
 30
 40
 50
 60
 70
 80
 90
 100
 110
 120
 130
 140
 150
 160
 170
 180
 190
 200
 210
 220
 230
 240
 250
 260
 270
 280
 290
 300
 310
 320
 330
 340
 350
 360
 370
 380
 390
 400
 410
 420
 430
 440
 450
 460
 470
 480
 490
 500
 510
 520
 530
 540
 550
 560
 570
 580
 590
 600
 610
 620
 630
 640
 650
 660
 670
 680
 690
 700
 710
 720
 730
 740
 750
 760
 770
 780
 790
 800
 810
 820
 830
 840
 850
 860
 870
 880
 890
 900
 910
 920
 930
 940
 950
 960
 970
 980
 990
 1000

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION
CIUDADANIA No. 170295736-4
CALLEJAS RIVADENEIRA MARIA ELENA
27 SEPTIEMBRE 1.950
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 440 01319
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 50
María Elena Callejas

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0037-036 170295736-4
IDEMARCA IDEMARCA

CALLEJAS RIVADENEIRA MARIA EL
AUTENTICO VOTADOR

PICHINCHA QUITO
ELECTORA ELECTOR

BENALCAZAR
ELECTORA

MARCA DE LA COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO

PROSECUTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170001219-6

PONCE GARCIA DOLORES ELENA

29 ENERO 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 229 00604

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

Elena Ponce

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CASADO JAVIER SUAREZ NATEUS

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS

CARLOS PONCE

EANNY GARCIA

QUITO 18/07/94

HASTA MUERTE DE SU ESPOSA

63

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0039-234 170001219-6

PONCE GARCIA DOLORES ELENA

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

Nicolás P. R.

PRESENTE DE LA AFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170001219-6

ORALES LEGN VERONICA DEL CARMEN

13 JULIO 1973

QUAY CUENCA/SUCRE

003- 398 3358

QUAY CUENCA

16 MAR 1973

Verónica Legn

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CASADO SANTIAGO OSO PONTI

SUPERIOR ESTUDIANTE

ROMARDO VAN ORALES

003- 398 3358

QUAY CUENCA/SUCRE

003- 398 3358

QUAY CUENCA

16 MAR 1973

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION
QUITO

Tomo 10 Pág. 358 Acta 4002
PICHINCHA VEINTICINCO

En provincia de hoy día de
NOVIEMBRE del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: DOLORES ELENA PONCE GARCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: sexo:
FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CINCUENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS PONCE NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: FANNY GARCIA Lugar del fallecimiento: LA FLORESTA

QUITO Fecha: VEINTICUATRO de NOVIEMBRE
DOS JAVIER SUAREZ MATEUS

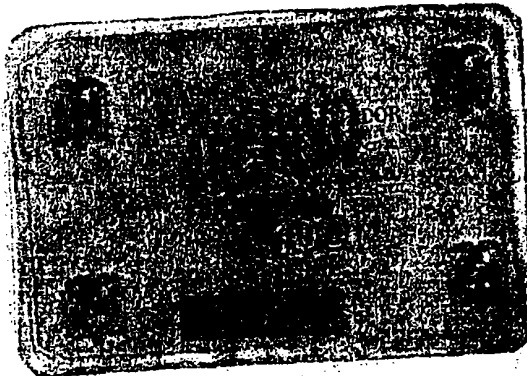
del dos mil El cónyuge sobreviviente se llama
Causa de la muerte ARRITMIA CARDIACA SONSUCION CANCER METASTASICO
LEONEL MAURICIO GALEAS

Solicitó esta inscripción: con Cédula -
de identidad Nº 171020347-0 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

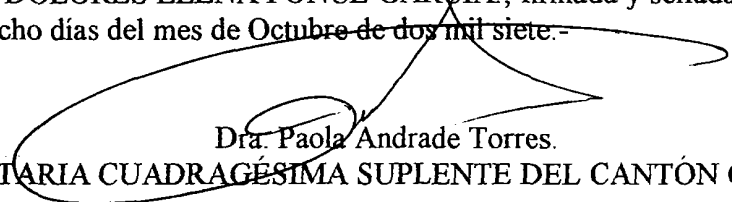
FIRMAS:

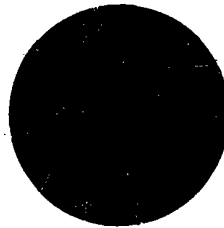


[Handwritten signature]

13 DIC 2002

Se otorgo ante el Doctor, Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO, otorgado por la señora DOLORES ELENA PONCE GARCIA.; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Octubre de dos mil siete.-


Dra. Paola Andrade Torres.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 28 de Enero del 2003
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 4629__ Nro. 2019__ del Registro
de Prop. PROPIEDAD tomo 134
Quito, a 21 de Abril de 2011


REGISTRADOR
EL REGISTRADOR

609360




REGISTRADOR
ENCAR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

21 ABR 2011

PAGADO

14-2-8-SU-SIB 1609360

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA
C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuantía: \$

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION
EJECUTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
LA CAUSANTE DOLORES ELENA PONCE
GARCIA
LA NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTON QUITO

SU HEREDERA A WOODARD SERVICES
LIMITED.

INDETERMINADA.

Quito, 18 DE ENERO DEL 2011.

No. 0009103

00078876

Quito, a 18 de Octubre de 2007

PROTOCOLIZACIÓN No. 1738

DEL ACTA DE POSESIÓN

EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE

DOLORES ELENA PONCE GARCÍA

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

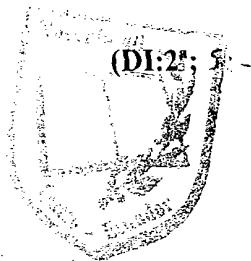
A FAVOR DE

SU HEREDERA A
WOODARD SERVICES LIMITED

CUANTÍA: INDETERMINADA

k.c.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO:

Abogado Santiago José Ponce Rose, en mi calidad de apoderado especial en el Ecuador de WOODARD SERVICES LIMITED, una sociedad constituida bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas, ante usted comparezco con la presente solicitud de posesión efectiva:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Mediante Testamento Solemne y Abierto otorgado ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 23 de agosto de 2002, quien en vida fue DOLORES ELENA PONCE GARCÍA designó a WOODARD SERVICES LIMITED como su única heredera universal, dejando a salvo las asignaciones a título universal que en dicho testamento se hacen.

1.2.- Según se desprende de la partida de defunción que se permite adjuntar, la señora Dolores Elena Ponce García falleció el 24 de noviembre de 2002.

2.- SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA.-

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, ante usted concurre señor Notario y solicito que mediante acta notarial conceda a favor de WOODARD SERVICES LTD., la posesión efectiva de los bienes dejados a dicha empresa en calidad de heredera universal por quien en vida fue Dolores Elena Ponce García.

3.- CUANTÍA.-

La cuantía, dada la naturaleza del asunto es indeterminada.

4.- HABILITANTES.-

Se permite agregar los siguientes documentos habilitantes:

4.1.- Partida de defunción de la señora Dolores Elena Ponce García;

4.2.- La sexta copia de la escritura pública del testamento otorgado por Dolores Elena Ponce García ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.

4.3.- Certificado de Cargo Judicial de WOODARD SERVICES LIMITED, debidamente traducido, autenticado y apostillado;

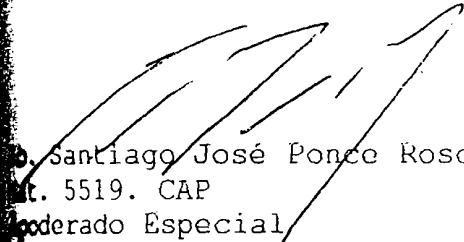

Oswaldo Mejía Espinosa

00078878 .

4.4.- Certificado de Buen Estado de WOODARD SERVICES LIMITED, debidamente traducido, autenticado y apostillado:

4.5.- Poder especial otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Miami, por el señor ENRIQUE FARJE SINCHE representante legal de WOODARD SERVICES LIMITED a favor del abogado Santiago José Ponce Rose, para que solicite a nombre de dicha sociedad la presente posesión efectiva.

Estad señor Notario, se servirá incluir y ordenar las demás formalidades que la Ley establece para el perfeccionamiento de este acto.



Santiago José Ponce Rose
Mt. 5519. CAP
Poderado Especial
WOODARD SERVICES LTD.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

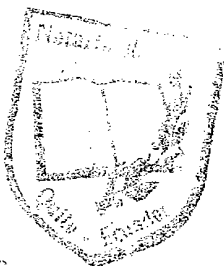
Y DE DEFUNCION QUITO Tomo 10 Pág. 358 Acta 4002
PICHINCHA VEINTICINCO
provincia de DOS hoy día de
del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
ta de inscripción de la defunción de: DOLORES ELENA PONCE GARCIA
APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADA Sexo: CINCIENTA Y CINCO
Estado Civil CARLOS PONCE Edad años.
APELLIDOS DEL PADRE: FANNY GARCIA NOMBRES Y APELLIDOS
Lugar del fallecimiento: LA FLORESTA
Fecha: VEINTICUATRO de NOVIEMBRE
El cónyuge sobreviviente se llama JAVIER SUAREZ MATEUS
Causa de la muerte ARRITMIA CARDIACA SONSUCION CANCER METASTASICO
LEONEL MAURICIO GALEAS
inscripción: con Cédula
Nº 171020347-0 domiciliad en QUITO

OBSERVACIONES:

ADURAS cd

Manuel Delgado

Leonel Galeas
171020347-0



Dr. Oswaldo Mejia Rejonca

Leonel Galeas

30 DIC 2002

00078850

OTORGADO POR :

LA SRA. DOLORES ELENA PONCE GARCIA

1a. 2a. 3a. 6a

_*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres (23) de agosto del año dos mil dos; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, y los testigos que suscriben comparecen, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La señora Dolores Elena Ponce García, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y hallándose en su sano, entero y cabal juicio dice: Que otorga este su testamento solemne y abierto, de conformidad con las siguientes estipulaciones y disposiciones testamentarias: **PRIMERA:** Mis nombres completos son Dolores Elena Ponce García, soy de nacionalidad ecuatoriana, nací en la ciudad de Quito, República del Ecuador, me encuentro domiciliada en la ciudad del Distrito

Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, tengo cincuenta y cinco años de edad, soy hija de Fanny Garcia Rivadeneira y Carlos Ponce Martínez, quienes se encuentran fallecidos, durante mi vida contraí matrimonio con Raúl Gangotena Rivadeneira en septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de quien me divorcé en noviembre de mil novecientos setenta y siete, posteriormente contraí matrimonio con Medardo Javier Suárez Mateus el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, con quien continué casada y tengo celebradas capitulaciones matrimoniales, durante toda mi vida no procreé hijo alguno. Declaro en forma expresa que me encuentro en entero juicio y en pleno uso de mis facultades cognitivas, por lo que realizo el presente testamento abierto de conformidad con mi voluntad y conocimiento. Por otra parte declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las incapacidades contempladas en el Artículo diez sesenta y cinco (Art.1065) del Código Civil, por lo que soy plenamente hábil para testar. En virtud de todo ellos me permito otorgar el presente Testamento Abierto. **SEGUNDA: TESTIGOS.** Comparecen como testigos del otorgamiento del presente Testamento Abierto las siguientes personas: **Dos punto uno.-** Verónica del Carmen Morales León, cuyo domicilio se encuentra ubicado, en el departamento doscientos tres del bloque F del Conjunto Habitacional Ciudad Jardín La Y, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito; **Dos punto dos.-** María Elena Callejas Rivadeneira, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el departamento uno - dos S del Conjunto Habitacional Vistaleste en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito; y, **Dos punto tres.-** José Daniel Ponce Rose, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle Barón Von Humboldt ciento setenta y siete y San Ignacio en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

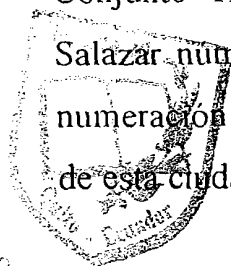
00010815
00078881

Se expresa que los testigos no se encuentran incurso en ninguna de las incapacidades contempladas en el Artículo mil setenta y dos del Código Civil. **TERCERA: ASIGNACIONES A TÍTULO**

SINGULAR.- Tres punto uno.- Lego, con cargo a los bienes que por porción conyugal que le pudieren corresponder, a mi cónyuge Medardo Javier Suárez Mateus los siguientes bienes de mi propiedad:

Tres punto uno punto uno.- El departamento uno - cinco N, los parqueaderos uno-catorce y uno-quince, y la Bodega uno-trece del Conjunto Habitacional Vistaleste, así como las alícuotas que corresponden a dichos bienes, ubicado en la calle Francisco Salazar trescientos sesenta (E catorce-ciento veinte y cinco numeración actual) y Rafael León Larrea en la parroquia la Floresta de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; **Tres punto uno punto dos.-** Casa ubicada en la calle Mallorca número cuatrocientos ochenta y siete (N veinte y cuatro-trescientos veinte y nueve numeración actual) y Vizcaya de la parroquia La Floresta de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirí por compraventa a Bruno Stornaiolo Miranda y Pascuale Hugo Stornaiolo Miranda; **Tres punto uno punto tres.-** Lote de terreno ubicado en el sitio denominado La Tola Grande, de la parroquia Tumbaco del cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con propiedad de los herederos de la familia Viteri; por el SUR: con quebrada común; por el ORIENTE: con propiedad del señor Alfonso Hidalgo; y por el Occidente: con zanja divisoria; inmueble que adquirí por compra a los señores Clemencia Mera y David Soffe Mera; y, **Tres punto uno punto cuatro.-** Todos mis derechos y acciones fincados con el lote de terreno ubicado en el sitio denominado La Tola de la parroquia

Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales son: por el NORTE: con Manuel Arias; por el SUR: con quebrada común en parte, y en otra con la propiedad de la otorgante; por el ORIENTE: propiedades de los señores Luis Viteri, Avelina Cárdenas, Marco Martínez y Rosa Elena Cárdenas; y por el OCCIDENTE: con quebrada común. Derechos y acciones que equivalen a la octava parte de dicho inmueble; derechos y acciones que adquirí por compra a los señores David Alejandro Soffe Mera, su cónyuge Mónica del Pilar Izurieta Recalde y Sandro Arias Mera y su cónyuge Marisol de las Mercedes Ruales Neira. **Tres punto dos.-** Lego a mis sobrinas Camila Khalifé Ponce y Juliana Khalifé Ponce los siguientes bienes de mi propiedad: El departamento número tres-cero siete, Planta Alta departamento tres-cero siete, patio departamento tres-cero siete; los parqueaderos tres-trece y tres-catorce; y la Bodega tres-cero siete, así como las alicuotas que corresponden a dichos bienes, del Conjunto Habitacional Vistaleste, ubicado en la calle Francisco Salazar número trescientos sesenta (E catorce-ciento veinte y cinco numeración actual) y Rafael León Larrea, en la parroquia La Floresta de esta ciudad de Quito. **Tres punto tres.-** Lego a mi sobrina Gabriela Pallares Ponce todos mis derechos y acciones fincados en los siguientes inmuebles: departamentos uno-tres W, uno-tres E; uno-tres N; Parqueaderos uno-once, uno-doce, uno-trece, y uno-veinte; y las Bodegas uno-once, uno-doce y uno-dieciséis, así como los derechos y acciones que corresponden a las alicuotas de dichos bienes, del Conjunto Habitacional Vistaleste, ubicado en la calle Francisco Salazar número trescientos sesenta (E catorce-ciento veinte y cinco numeración actual) y Rafael León Larrea, en la parroquia La Floresta de esta ciudad de Quito; y, **Tres punto cuatro.-** Lego a Medardo



G. GARCIA

Javier Suárez Mateus y María Victoria Ponce García mis derechos y acciones fincados con el lote de terreno, que en forma indivisa nos pertenece a mis hermanos y a mí, y que se encuentra ubicado en la parroquia Tupigachi, del cantón Pedro Moncayo, de la Provincia de Pichincha y que fue parte de la hacienda Granobles. **CUARTA: SUSTITUTO.- Cuatro punto uno.-** Expresamente nombro a María Victoria Ponce García como sustituta de Medardo Javier Suárez Mateus en caso de que este no aceptare las asignaciones hechas a él, o no pudiere aceptar dichas asignaciones o llegue a faltar por fallecimiento.- **QUINTA: HEREDERO UNIVERSAL.-** Constituyo como mi único y universal heredero de todos los bienes, a excepción de los que fueron objeto de los legados en la cláusula anterior a la compañía WOODARD SERVICES LTD., sociedad constituida bajos las leyes de la Islas Virgenes Británicas. Usted señor notario se servirá consignar la demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente testamento. (HASTA AQUÍ LAS DISPOSICIONES Y ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS).- Leído el presente instrumento la testadora por mí, el Notario, en su presencia y de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, y con los testigos: Verónica del Carmen Morales León, María Elena Callejas Rivadeneira y José Daniel Ponce Rose, todos los cuales son idóneos, mayores de edad y conocidos por mí, así como de que a este acto concurrimos desde el principio hasta el fin, sin interrupción, la testadora, los mismos testigos y el infrascrito Notario de todo lo cual doy fe.-

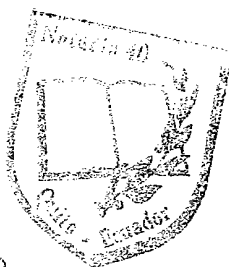
Elena Ponce
DOLORES ELENA PONCE GARCIA
C.C.No. 1700012196

Verónica León
VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN
C.C.No. 010214770-9

Maria Elena Calleja
MARIA ELENA CALLEJAS RIVADENEIRA
C.C.No. 1702957364

José Daniel Ponce Rose
JOSÉ DANIEL PONCE ROSE
C.C.No. 170776197-8

El Notario



Dr. Osvaldo Mejía Tapia

W. J. J.

21-4
A
MARI
ST. CA
ED. RI
ST
6:20

00010816

00078883

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION

CIUDADANIA No. 170776192-8

PONCE ROSE ROSE DANIEL

28 DE SEPTIEMBRE 1990

PICHINCHA/QUITO/GENERAL SU

01 440 01319

50

1034327

PLAQUE DE AUTORIZACION

PLAQUE DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION

CIUDADANIA No. 170776192-8

PONCE ROSE ROSE DANIEL

28 DE SEPTIEMBRE 1990

PICHINCHA/QUITO/GENERAL SU

01 440 01319

50

1034327

PLAQUE DE AUTORIZACION

PLAQUE DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION

CIUDADANIA No. 170776192-8

PONCE ROSE ROSE DANIEL

28 DE SEPTIEMBRE 1990

PICHINCHA/QUITO/GENERAL SU

01 440 01319

50

1034327

PLAQUE DE AUTORIZACION

PLAQUE DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION

CIUDADANIA No. 170295736-4

CALLEJAS RIVADENEIRA MARIA ELENA

27 DE SEPTIEMBRE 1990

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 440 01319

50

1179145

PLAQUE DE AUTORIZACION

PLAQUE DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION

CIUDADANIA No. 170295736-4

CALLEJAS RIVADENEIRA MARIA ELENA

27 DE SEPTIEMBRE 1990

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 440 01319

50

1179145

PLAQUE DE AUTORIZACION

PLAQUE DE REGISTRO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0037-036

170295736-4

CALLEJAS RIVADENEIRA MARIA EL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170001219-6

PONCE GARCIA DOLORES ELENA

29 ENERO 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REC. CIVIL 011 229 00604

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

Elena Ponce

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CASADO JAVIER SUAREZ MITA

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICA

CARLOS PONCE

EANNY GARCIA

QUITO 18/07/91

HASTA MUERTE DE SU ESPOSA

63

FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0039-234 170001219-6

PONCE GARCIA DOLORES ELENA

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

Nicolás Polt

PRESENTE DE LA ACTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170001219-6

DOLORES LEON VERONICA DEL CARRER

05 JULIO 1973

QUAY CUENCA

REC. CIVIL 003- 339 3352

QUAY CUENCA

SAGRARIO

ECUATORIANA *****

CASADO JAVIER SUAREZ MITA

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICA

CARLOS PONCE

EANNY GARCIA

QUITO 18/07/91

HASTA MUERTE DE SU ESPOSA

63

FIRMA DE LA AUTORIDAD

CRIP(

NO

la prese

BRES

VENA

BRES

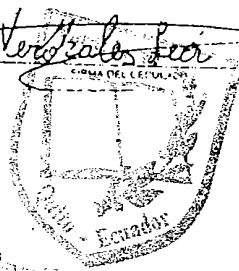
LA MAC

dos mi

estó est

Montidad

EMEN



Dr. Gerardo Mejía Espinosa

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATR.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ON DE DEFUNCION
QUITO

Tomo 10
PICHINCHA

Pág. 358 Acta 4002
VEINTICINCO

El día provincia de hoy día de
TIEMPO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

ta acta de inscripción de la defunción de: DOLORES ELENA PONCE GARCIA

Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: sexo:
CINCUENTA Y CINCO años.

Estado Civil CASADA Edad

Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS PONCE NOMBRES Y APELLIDOS
FANNY GARCIA

Lugar del fallecimiento: LA FLORESTA

Fecha: VEINTICUATRO de NOVIEMBRE
DOS JAVIER SUAREZ MATEUS

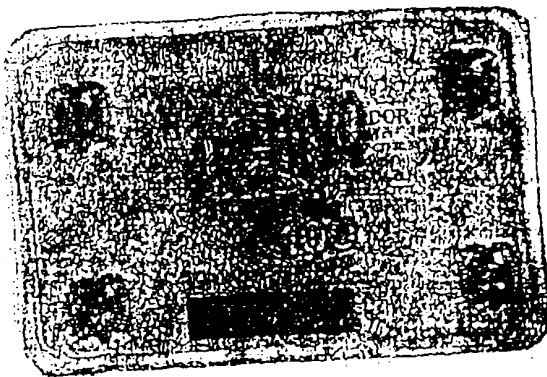
El cónyuge sobreviviente se llama
Causa de la muerte ARRITMIA CARDIACA SONSUCION CANCER METASTASICO

inscripción: LEONEL MAURICIO GALEAS con Cédula

Nº 171020347-0 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

FECHAS de

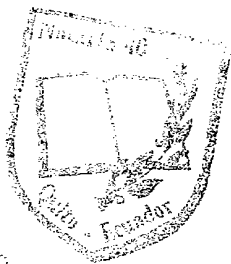
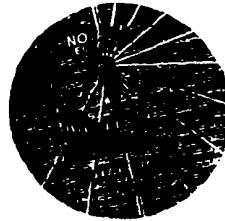


[Handwritten signature]

3 DIC 2002

Se otorgo ante el Doctor, Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO, otorgado por la señora DOLORES ELENA PONCE GARCIA.; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Octubre de dos mil siete.-

Dra. Paola Andrade Torres.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBL
do G
CC

TO
PC
AI
Er
a
TC
Et
ci
cu
Es
Ci
VI
co
ha
lib
co
se
cé
de
un
PC
CC
Et
W
se
do
An
SE
PC
RC
rej
de
G/
es
co
Po
de
co
2.-
pa
SE
ins
la
en
las
MI.
rec

Brick



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consul General del Ecuador en Miami

COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL No. 026/2007



UNICO

PODER ESPECIAL NUMERO 011/2007

NO DE 2007

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete, ante mi, JUAN CARLOS DOLEDO GRADIN, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor ENRIQUE FARJE SINCHE, ciudadano de nacionalidad peruano, mayor de edad, de estado casado, portador del Pasaporte de la República del Perú número tres cero tres tres cuatro dos nueve (3033429), domiciliado en el 4138 N.W. 23 Ave., Miami, Florida 33142, Estados Unidos de América, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la COMPAÑIA WOODARD SERVICES LIMITED, empresa con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas, legalmente constituida en territorio de las Islas Vírgenes Británicas, conforme consta en los documentos que me fueron presentados y que se agregan como anexos a este instrumento público, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO JOSE PONCE ROSE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía No. 170635143-2, domiciliado en la República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender esta escritura de Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL el señor ENRIQUE FARJE SINCHE en su calidad de Director representante legal de la compañía WOODARD SERVICES LTD., empresa con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas. El señor ENRIQUE FARJE SINCHE es de nacionalidad peruano, casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en 4138 N.W. 23 Ave., Miami, Florida 33142 Estados Unidos de América. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento WOODARD SERVICES LTD., a través de su representante legal ENRIQUE FARJE SINCHE otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor del abogado SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170635143-2 para que: 1.- A nombre y representación de la compañía WOODARD SERVICES LTD, solicite la posesión efectiva de los bienes dejados en herencia a dicha empresa por DOLORES ELENA PONCE GARCÍA; También para que realice todos los trámites que sean necesarios, suscriba cuanta escritura público e instrumento público o privado sea pertinente, así como para que comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador en la tramitación de la posesión efectiva a favor WOODARD SERVICES LTD, así mismo podrá presentar demandas a nombre de su representada ante cualquier Juez del Ecuador con el objeto de conseguir la posesión efectiva de los bienes dejados por Dolores Elena Ponce Garcia; y 2.- Para que dentro de la República del Ecuador, pueda vender todas las acciones o participaciones en empresa del Ecuador que tenga o llegare a tener WOODARD SERVICES LTD. 3.- Para que contrate cuentas corrientes o abra cuentas de ahorro en instituciones del sistema financiero del Ecuador. En virtud de éste poder, todo lo actuado por el mandatario en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que le fue por mi, íntegramente al OTORGANTE,

se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

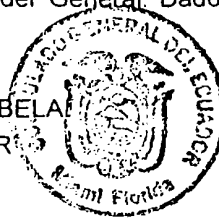
ENRIQUE FARJE SINCHE
REPRESENTANTE LEGAL DE
WOODARD SERVICES LIMITED

JUAN CARLOS TOLEDO GRADIN
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

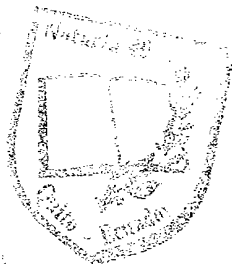
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito al cual confiero esta SEGUNDA COPIA. Además se deja constancia de que revisados los archivos de este Consulado, no consta ninguna revocatoria de este Poder General. Dado y sellado el día de hoy diecisiete de septiembre del dos mil siete.



MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$ 10,00
PARTIDA ARANCELARIA: II-11.1



Dr. Humberto Mejía Cordero

THIS
TO T

PAT
ABO
EL 21

Segu
(enm
de A

CER
mant
La C
El Re

ENR

Que
que

Se fi

Por
PAT
LIMI
Age

(Fdo
Sign

00078886

IS THE TRANSLATION OF A DOCUMENT WRITTEN IN ENGLISH AND PRESENTED
THE UNDERSIGNED FOR ITS TRANSLATION INTO SPANISH

PATTON MORENO & ASVAT
ABOGADOS INTERNACIONALES

25mo Aniversario

**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS ("BVI")
ACTA DE EMPRESAS COMERCIALES DE BVI DE 2004 (Enmendado)**

CERTIFICADO DE CARGO JUDICIAL

DE

WOODARD SERVICES LIMITED – IBC No. 487242

En los términos de la Sección 107 del Acta de Empresas Comerciales de 2004
(Enmendado), nosotros, PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED, en nuestra capacidad
de Agente Registrado de la Empresa Comercial BVI:

WOODARD SERVICES LIMITED
IBC NO. 487242

Fecha de Incorporación: 15 de Marzo de 2002

CERTIFICAMOS POR ESTE MEDIO que, según los registros de la Compañía que
tenemos en la Oficina Registrada:
La Compañía está en buen estado;
El Representante Legal de la Compañía debidamente nombrado es:

JOSE FARJE SINCHE

REPRESENTANTE LEGAL

Los contenidos de este certificado son ciertos y correctos según los registros corporativos
que se mantienen en la Oficina Registrada de la Compañía.

Hecho en este día 5 de junio de 2007.

En nombre de:

PATTON, MORENO & ASVAT (BVI)

LIMITED

Agente Registrado

[Dos Sellos]

Notario Tercero del
Circuito de Panamá

Francisco Martinelli P.

Notario Autorizado

CERTIFICACION DE COPIA

Nosotros, PATTON, MORENO & ASVAT
(BVI) LIMITED, en su capacidad de
Agente Registrado de la Compañía
CERTIFICAMOS POR ESTE MEDIO que
este documento es copia cierta y correcta
de su original.

(Fdo) Francisco Martinelli P.
Signatario Autorizado

I, Maria Mercedes Patterson state that I am competent in the English and the Spanish languages and have translated the foregoing document to the best of my knowledge and ability.

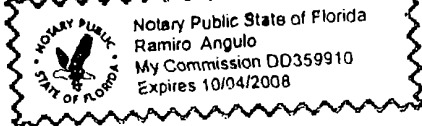
Maria Mercedes Patterson
Maria Mercedes Patterson

State of Florida
County of Miami-Dade

26213

Signed before me on September 8, 2007 by Maria Mercedes Patterson, personally known to me.

Ramiro Angulo
Ramiro Angulo
Notary Public, State of Florida

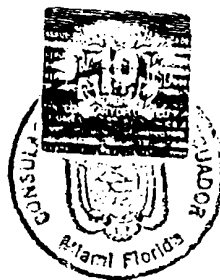


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI, FLORIDA

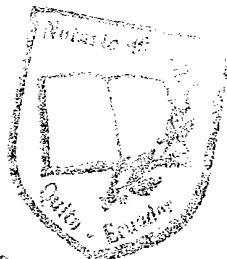
Presentada para autentificar la firma de
[Signature], el [Signature]
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
[Signature].

Segundo la que usa [Signature]
*Ramiro Angulo, Notario
Publico del Estado de Florida*

En todas sus actuaciones
Autenticación No. 237-2007
Partida arancelaria III-IV-8
Valor de la actuación US \$ 10.-
Miami SEP 8-2007



Juan Carlos Toledo
Juan Carlos Toledo
Cónsul General del Ecuador



Dr. Oswaldo Mejia Espinoza

Unc
PA
Virj

HEI
Offi
The
The

ENE

That
mair

Sign

For
PAT
Regi

Franc
Auth

**TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT 2004 (As Amended)**

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

OF

WOODARD SERVICES LIMITED - IBC No. 487242

Under the terms of Section 107 of the BVI Business Companies Act 2004 (as Amended), we,
W. PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED, being the Registered Agent of the British
Virgin Islands International Business Company:

WOODARD SERVICES LIMITED

IBC NO. 487242

Incorporated on 15th day of March, 2002.

WE HEREBY CERTIFY that according to the Company records maintained by us at the Registered
Office of the Company is in Good Standing;
and duly appointed Legal Representative of the Company is:

QUE FARJE SINCHE

LEGAL REPRESENTATIVE

and the contents of this certificate are true and correct according to the corporate records
maintained by us at the Registered Office of the Company.

Dated this 5th day of June, 2007.

Signed on behalf of
W. PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED
Registered Agent

Francisco Martinelli P.
Authorized Signatory

CERTIFIED TRUE COPY

W. Patton, Moreno & Asvat (BVI) Limited being the
duly appointed Registered Agent of the Company
DO HEREBY CERTIFY that this document is a true
copy of the Original.

Registered Agent

FRANCISCO MARTINELLI P.

England Office:
W. Patton, 22 Old Bond Street
London W1S 4PY England
Tel: (207) 491 9200
Fax: (207) 629 6933
info@wpmalawyers.com

**British Virgin
Islands Office:**
P.O. Box 3174,
Road Town Tortola,
British Virgin Islands
Tel: (284) 491-4694
Fax: (284) 491-4965
info@bviwpmalawyers.com

Uruguay Office:
Juncal 1378, Office
Nº 107 Between Plaza
Independencia
and Rincon
Montevideo, Uruguay
Tel: (598) 2 902 7277
Fax: (598) 2 902 7278
info@uruguaywpmalawyers.com

**Affiliated Office
in The Bahamas:**
Robert House
Market Street North
P.O. Box N-83008
Nassau, Bahamas
Tel: (242) 325-7585
Fax: (242) 325-7284
info@bahawpmalawyers.com

**Affiliated Office
in Belize:**
60 Market Square
Belize City, Belize
Tel: (501) 227-0263
Fax: (501) 227-0265
info@belizewpmalawyers.com

**Affiliated Office
in Switzerland:**
18 rue du Marche,
2nd Floor, 1204
Geneva, Switzerland
Tel: + 41 22 810 35 34
Fax: + 41 22 810 35 60
info@genewpmalawyers.com

Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjurjo, Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

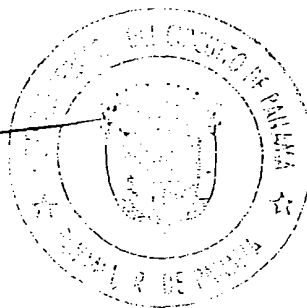
Que dado la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firmó(firmaron) el presente documento, o la(s) firma(s) es(es),
auténtica(s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 17 JUL. 2007

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

Lic. Raúl Iván Castillo Sanjurjo
Notario Público Tercero



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl I. Castillo

3 quien actúa en calidad relator

4 y esta revestido del sello / timbre de 7

CERTIFICADO

5 en Panamá 17 JUL 2007 6 el día

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 40651

9 Sello/timbre 10 Firma

[Signature] [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjurjo, Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

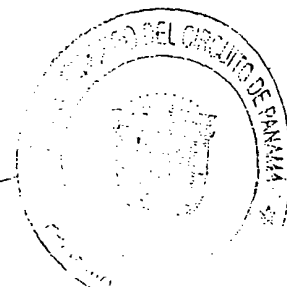
Que dado la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firmó(firmaron) el presente documento, o la(s) firma(s) es(es),
auténtica(s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 20 JUL. 2007

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

Lic. Raúl Iván Castillo Sanjurjo
Notario Público Tercero



29-D

00078888



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° -- 370 CGE/PNM

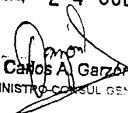
Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JORGE P. TORREGROZA
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 24 JUL 2007


Carlos A. Garza L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° -- 370 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JORGE P. TORREGROZA
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, **24 JUL 2007**


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



00078889

OFF: WOODARD SERVICES LTD.
Certificate of Good Standing

BC# 487242

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: British Virgin Islands

This public document

has been signed by: Myron W. Stevens

acting in the capacity of: Officer of the Financial Services Commission

bears the seal of: Registrar of Corporate Affairs

CERTIFIED

at: Road Town, Tortola, Virgin Islands

the: 4th day of May, 2007.

by: "REGISTRAR-GENERAL

No. RG-13199.07

Seal/Stamp

Signature

TRUE COPY

We, Patton, Moreno & Asvat (BVI) Limited, being the
duly appointed Registered Agent of the Company,
DO HEREBY CERTIFY that this document is a true
copy of its original.

Registered Agent

FRANCISCO MARTINELLI P.



Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur, Notario Público Tercero de
Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

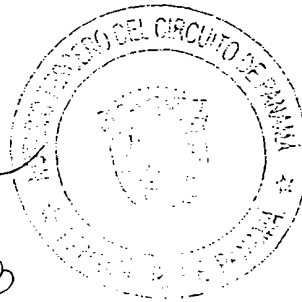
CERTIFICO:

Que dada la certeza en la identidad de la(s) persona(s) que
firmó(s) firmaron el presente documento, su(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 20 de Julio año 2007

[Firma] TESTIGO [Firma] TESTIGO

Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur
Notario Público Tercero



32-B



El suscrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 20

de JULIO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de JULIO año 2007

149609/B

Autenticación N° 32/AS

Firma del funcionario [Firma]

Firma Autorizada

**JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

Dr. Osvaldo Mejía Espinoza

00078890



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° -- 371 CGE/PNM

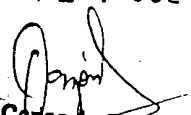
Presentada para autenticar la firma que antecede,
☒ suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JORGE P. TORREGROZA
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 24 JUL 2007


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES
that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004,

WOODARD SERVICES LTD.

BVI COMPANY NUMBER: 487242

1. Is on the Register of Companies;
2. Has paid all fees, annual fees and penalties that are due and payable;
3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;
4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;
5. Is not in voluntary liquidation; and
6. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.



Myron W. Steven
for REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS

7th day of May, 2007

THIS IS
TO THE

ello ille

REGI
CERTIF

1. Está
 2. Ha cu
 3. No ha
 4. No ha
 5. No se
 6. No ha
- Comj

Sello
REGIS
COMIS

1. Maria
languag
Ma
Maria M

State o
County

Signed
mo

Ramiro
Notary

00075891

IS THE TRANSLATION OF A DOCUMENT WRITTEN IN ENGLISH AND PRESENTED
THE UNDERSIGNED FOR ITS TRANSLATION INTO SPANISH

legible/

**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS ("BVI")
ACTA DE EMPRESAS COMERCIALES DE BVI**

**CERTIFICADO DE BUEN ESTADO
(SECCION 235)**

REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS de las Islas Virgenes Británicas
ATIFICA POR ESTE MEDIO que, según el Acta de Empresas Comerciales de BVI de 2004,

**WOODARD SERVICES LTD.
CON NO. DE REGISTRO BVI: 487242**

registrada en el Registro de Empresas;
cumplido con todos sus pagos de derechos, derechos anuales y multas pagaderas;
ha presentado artículos de fusión no consolidación que estén pendientes;
ha presentado artículos de arreglos que estén pendientes
se encuentra en liquidación voluntaria y
ha instituido ningún proceso que pudiese resultar en eliminar el nombre de la
compañia del Registro de Empresas

REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
DISION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE BVI

(Firmado) MYRON W. STEVENS
a nombre de: EL REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
7 de mayo de 2007

Mercedes Patterson state that I am competent in the English and the Spanish
ages and have translated the foregoing document to the best of my knowledge and ability.

Mercedes Patterson

of Florida

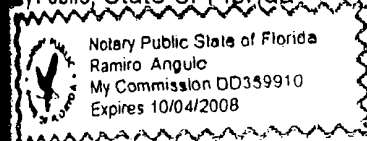
City of Miami-Dade

#26213

ed before me on September 8, 2007 by Maria Mercedes Patterson, personally known to

Angulo

Public, State of Florida



DIRE
GEC
SECRETARÍA
DE
RELACIONES
EXTERIORES
E
COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI, FLORIDA

Presentada para autenticar la firma de
Intocada, el cónyuge Laura
del Ecuador en Miami, CERTIFICADO de
autenticación.

Dejó la que sea Donna Aguirre, Notario
Pueblo de Florida

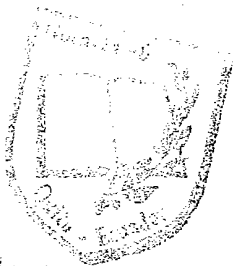
En todas sus actuaciones.
Autenticación No 28-2007
Partida arancelaria III-N-8
Valor de la actuación US\$ 10.00
Miami, SEPT 19-2007



Juan Carlos Toledo
Cónsul General del Ecuador

17 OCT 2007

1285



Consulado General del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1706351432
PONCE SANTIAGO JOSE
NUEVARE 1973
PICHINCHA/SANTA FEISCA
005- 0302 03607
QUITO
SOAREZ 1974



[Signature]
Firma del Cedulaado

000788923

ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROF. OCUP.:
Firma: *[Signature]*
Firma del Cedulaado

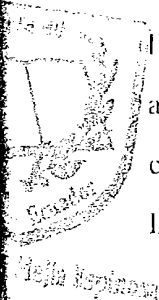


1706351432
NUMERO CEDULA
PONCE ROSE SANTIAGO JOSE
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
Frente de la Junta

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA
DOLORES ELENA PONCE GARCIA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

k.e.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy diecisiete de octubre del año dos mil siete: yo, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, encargada de esta Notaria por licencia concedida al titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según oficio DDP-JAR-1479 de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, suscrito por el Doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, y en atención a la petición formulado por WOODARD SERVICES LIMITED a través de su apoderado especial Abogado Santiago José Ponce Rose, según documento habilitante que se adjunta, quien manifiesta ser heredera de la causante señora DOLORES ELENA PONCE GARCÍA, solicitándome se proceda a recepcarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora Dolores Elena Ponce García, en la que consta su fallecimiento acaecido veinte y cuatro de noviembre del dos mil dos; b) La sexta copia de la escritura publica del testamento otorgado por la señora Dolores Elena Ponce García ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa



Notario Cuadragésimo del Cantón Quito. c) certificado de cargo judicial de WOODARD SERVICES LIMITED. d) Certificado de Buen Estado de WOODARD SERVICES LIMITED. e) Poder especial otorgado ante el consulado General del Ecuador en Miami por el señor Enrique Farje Sinche representante legal de WOODARD SERVICES LIMITED a favor del abogado Santiago José Ponce Rose .- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (Nº 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar la declaración juramentada del apoderado especial de la compareciente WOODARD SERVICES LIMITED el abogado Santiago José Ponce Rose, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; y al efecto, instruido por mí, la Notaría, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declara: a) Que la señora DOLORES ELENA PONCE GARCIA, falleció en esta ciudad de Quito, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil dos; b) Que lo afirmado se ratifica con la partida de: defunción y testamento incorporados a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada. **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DE LA SEÑORA DOLORES ELENA PONCE GARCIA A FAVOR DE LA PETICIONARIA WOODARD SERVICES LIMITED**, sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

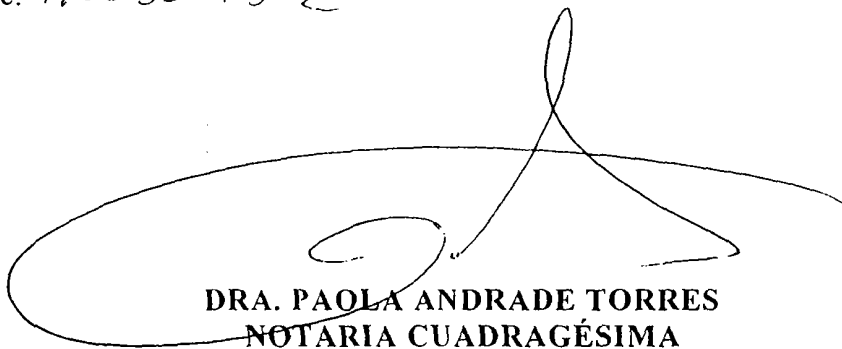
00078894

Para constancia, suscriben la presente acta Notarial al en unidad de
acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) Ab. Santiago José Ponce Rose

c.c. 170035143-L

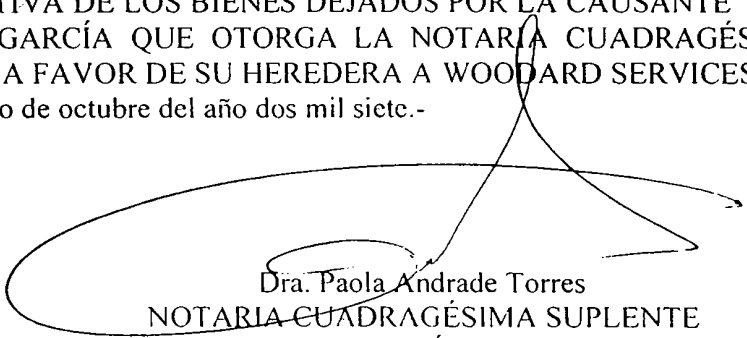


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
SUPLENTE DE QUITO

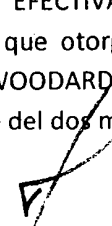


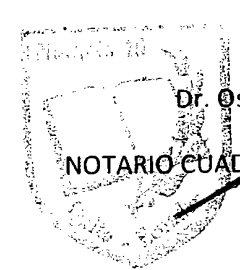
00078895

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Dr. Santiago José Ponce Rose.,
da de hoy en diecinueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la
aria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL DEL ACTA DE
POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DOLORES
LENA PONCE GARCÍA QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL
CANTÓN QUITO A FAVOR DE SU HEREDERA A WOODARD SERVICES LIMITED
Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-


Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante la doctora Paola Andrade Torres cuyo archivo se encuentra a mi cargo; en
fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE DOLORES ELENA PONCE GARCIA, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL
CANTON QUITO, a favor de SU HEREDERA A WOODARD SERVICES LIMITED.; firmada y sellada
en Quito, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil once.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 14 de Febrero del 2008
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 516 ___ del Registro
e Prop. SV tomo 139
Quito, a 21 de Abril de 2011


EL REGISTRADOR
REGISTRARIA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

609360



No.SUC-CA-4419
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: DOLORES ELENA PONCE GARCIA

Nombre del Heredero: WOODARD SERVICES LTD.

Fecha de Fallecimiento: 24 de Noviembre de 2002

Clase de Sucesión: Testada (x) Intestada ()

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha prescrito la acción del Fisco, no hay lugar al pago de Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias, legados y donaciones en la presente sucesión de conformidad con la Ley.

OBSERVACIONES:

La presente Declaratoria fue emitida al amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Código Tributario, por cuanto a la fecha de sucesión se encontraban vigentes y regían para el cálculo y prescripción, respectivamente del impuesto referido.

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:	
Nombre:	No. Cédula:
Fecha:	Firma:
09 de diciembre de 2010	Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Funcionario responsable: Ana Lucía Paz y Niño D.
Firma:
Dpto. Servicios Tributarios

Quito, a..... 12 SEP 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL No. 026/2007

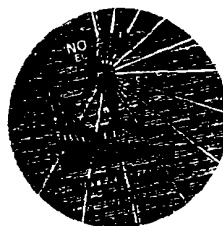
TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 011/2007
AÑO DE 2007

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete, ante mí, JUAN CARLOS TOLEDO GRADIN, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor ENRIQUE FARJE SINCHE, ciudadano de nacionalidad peruano, mayor de edad, de estado civil casado, portador del Pasaporte de la República del Perú número tres cero tres tres cuatro dos nueve (3033429), domiciliado en el 4138 N.W. 23 Ave., Miami, Florida 33142, Estados Unidos de América, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑIA WOODARD SERVICES LIMITED**, empresa con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas, legalmente constituida en territorio de las Islas Vírgenes Británicas, conforme consta en los documentos que me fueron presentados y que se agregan como habilitantes a este instrumento público, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **SANTIAGO JOSE PONCE ROSE**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 170635143-2, domiciliado en la, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender una escritura de Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL** el señor ENRIQUE FARJE SINCHE en su calidad de Director representante legal de la compañía **WOODARD SERVICES LTD.**, empresa con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas. El señor ENRIQUE FARJE SINCHE es de nacionalidad peruano, casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en 4138 N.W. 23 Ave., Miami, Florida 33142 Estados Unidos de América. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento **WOODARD SERVICES LTD.**, a través de su representante legal ENRIQUE FARJE SINCHE otorga **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, a favor del abogado **SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170635143-2 para que: 1.- A nombre y representación de la compañía **WOODARD SERVICES LTD.**, solicite la posesión efectiva de los bienes dejados en herencia a dicha empresa por DOLORES ELENA PONCE GARCÍA; También para que realice todos los trámites que sean necesarios, suscriba cuanta escritura pública e instrumento público o privado sea pertinente, así como para que comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador en la tramitación de la Posesión Efectiva a favor **WOODARD SERVICES LTD.**, así mismo podrá presentar demandas a nombre de su representada ante cualquier Juez del Ecuador con el objeto de conseguir la posesión efectiva de los bienes dejados por Dolores Elena Ponce García; y 2.- Para que dentro de la República del Ecuador, pueda vender todas las acciones o participaciones en empresa del Ecuador que tenga o llegare a tener **WOODARD SERVICES LTD.** 3.- Para que contrate cuentas corrientes o abra cuentas de ahorro en instituciones del sistema financiero del Ecuador. En virtud de éste poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que le fue por mí, integramente al **OTORGANTE**,

...do Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo...
...se encuentra actualmente en el cargo en...
...la SEXTA COPIA CERTIFICADA de la...
...de TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO, otorgado por la
señora DOLORES ELENA PONCE GARCÍA.; firmada y sellada en Quito,
a los ocho días del mes de Octubre de dos mil siete.-

Dra. Paola Andrade Torres.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
LA LEY DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS DE BVI
(ACT, 2004)**

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

DE

WOODARD SERVICES LTD. - BC No. 487242

Bajo los términos de la Sección 107(2) de la Ley de Compañías de Negocios de BVI de las Islas Vírgenes Británicas, nosotros PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED, el Agente Registrado de Compañías de Negocios de BVI de las Islas Vírgenes Británicas.

WOODARD SERVICES LTD.
BC NO.487242
Constituida el 15 de marzo de 2002.

POR ESTE MEDIO CERTIFICO que de conformidad con los registros de la Sociedad que mantenemos como la Oficina Registrada.

La Sociedad está vigente.

Los Directores y Representante Legal debidamente designados de la Sociedad son:

ENRIQUE FARJE SINCHE - **DIRECTOR/REPRESENTANTE LEGAL**
MERARDO JAVIER SUÁREZ MATEUS - **DIRECTOR**

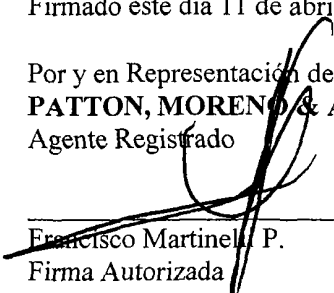
El accionista de la sociedad es:

	No. de Acciones	Certificado de Acción No.
Johanna Elizabeth Villafuerte Franco	50,000	02

Que el contenido de este certificado es verdadero y correcto de acuerdo con los registros de sociedad que mantenemos en la Oficina Registrada de la Sociedad.

Firmado este día 11 de abril de 2011.

Por y en Representación de
PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED
Agente Registrado


Francisco Martinelli P.
Firma Autorizada



Capital Plaza Bldg., 8th floor
Roberto Melia Ave
Costa del Este
PO Box 0819-05911
Panama, Republic of Panama

Phone number:
(507) 306-9600

Fax number:
(507) 263-7887

info@pmalawyers.com
www.pmalawyers.com

201 Rogers Office Building
Edwin Wallace Rey Drive
George Hill, Anguilla

Phone number:
(204) 1 264 498 5858

Fax number:
(204) 1 264 497 5504

infoanguilla@pmalawyers.com
www.pmalawyers.com

Atlantic House
3rd. Floor, 2nd Terrace
and Collins Avenue
P.O. Box N8308
Nassau, Bahamas

Phone number:
(242) 323-7585

Fax number:
(242) 323-7284

infobah@pmalawyers.com
www.pmalawyers.com

60 Market Square
Belize City, Belize

Phone number:
(501) 227-0263

Fax number:
(501) 227-0265

infobelize@pmalawyers.com
www.pmalawyers.com

P.O. Box 3174
Road Town Tortola
British Virgin Islands
VG1110

Phone number:
(284) 494-4694

Fax number:
(284) 494-7153

infobvi@pmalawyers.com
www.pmalawyers.com

Juncal 1378, Office
number 407 between
Plaza Independencia
and River
Montevideo, Uruguay

Phone number:
(598) 2 902-7277

Fax number:
(598) 2 902-7278

infofourguay@pmalawyers.com
www.pmalawyers.com

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula
No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las)
persona(s) que firmó (firmaron) el presente
documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s)
(ART 1786 C.C. Art. 835 C.J.)

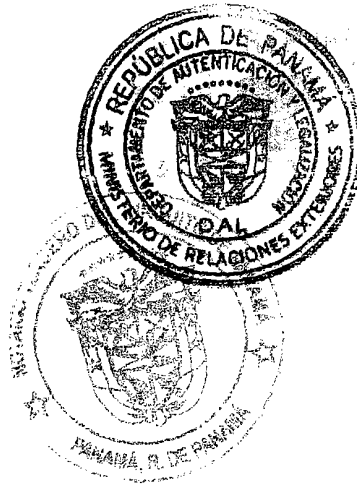
Panamá

13 ABR 2011

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

RAUL I. CASTILLO SANJUR

Es autentica del funcionario que el día 13

De ABRIL año 2011

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, 13 de ABRIL año 2011

365699 Autenticación N° 128-C E-O

Firma del funcionario

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti
SUBJEFA DE AUTENTICACIÓN
Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 89 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI

Firma Autorizada
Sub Jefa De Autenticación
Y Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 15 ABR 2011

Carlos A. Garzón L.

MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se extiende al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 89 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI

Firma Autorizada
Sub Jefa De Autenticación
Y Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 15 ABR 2011

Carlos A. Garzón L.

MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se valida el contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).

